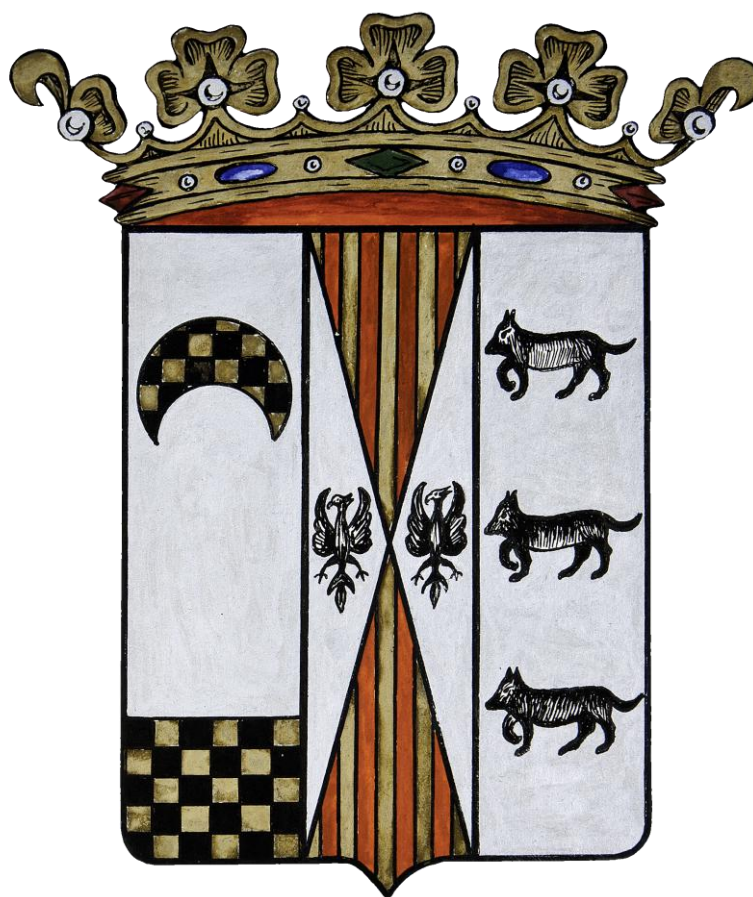




PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD  
FRENTA AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y/O  
COMPETICIONES EN INSTALACIONES DE USO DEPORTIVO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS



El Ayuntamiento de Figueruelas ha desarrollado este PROTOCOLO de prevención y protección de la salud frente a la pandemia COVID-19, para su uso de obligado cumplimiento, a seguir en las instalaciones deportivas municipales e instalaciones municipales de apoyo habilitadas para la práctica deportiva, para así obtener una mejor gestión de control y prevención de pandemia COVID-19. Para más información acerca de la planificación las actividades deportivas: [www.figueruelas.es](http://www.figueruelas.es)

El Ayuntamiento de Figueruelas manifiesta, una vez más, que su mayor preocupación es la salud de todos sus vecinos y usuarios de actividades deportivas, de sus familiares y su entorno, además de ampliar su preocupación a todos los actores y colaboradores que hacen posible la práctica deportiva en nuestro municipio. Y es por esto que se destina, y se van a seguir destinando, todos los recursos que sean necesarios, tanto a nivel de personal como de material, para garantizar en todo lo que sea posible la máxima calidad de la gestión en la protección y control de la pandemia COVID-19.

## Objetivo.

El objetivo de este PROTOCOLO, de tipo específico en el municipio de Figueruelas, y del cual se dará cumplida información a todos los interesados a través los diferentes canales de comunicación que ofrece el Ayuntamiento de Figueruelas, es el de establecer las medidas de prevención y protección de la salud frente al COVID-19 en entrenamientos, partidos de competición, exhibiciones y/o cualquier actividad deportiva planificada que se pueda dar u ofrecer por parte del Ayuntamiento de Figueruelas, en el marco establecido por las siguientes publicaciones:

- El día 20 de junio de 2020 se publica en el BOA, la ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 121 de 20/06/2020). Anexo II, apartados 14, 15, 16 y 17 con las medidas a adoptar en los deportes colectivos.

- El 13 de julio de 2020, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón publica un documento denominado "ORIENTACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOBRE LA ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón"

- ORDEN SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 137 de 13/07/2020).

- ORDEN SAN/596/2020, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis

sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 138 de 14/07/2020).

- ORDEN SAN/612/2020, de 17 de julio, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Órdenes SAN/474/2020, de 19 de junio, y SAN/597/2020, de 13 de julio. (BOA nº 141 de 17/07/2020).

- ORDEN SAN/703/2020, de 5 de agosto, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Órdenes SAN/642/2020, de 24 de julio, y SAN/474/2020, de 19 de junio. (BOA nº 154 de 05/08/2020).

- ORDEN SAN/749/2020, de 17 de agosto, sobre actuaciones en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de brotes epidémicos de COVID-19. (BOA nº 162 de 17/08/2020)

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Figueruelas, una vez estudiada y valorada la situación actual, publica este PROTOCOLO que a continuación se detalla, con las medidas mínimas necesarias para un adecuado inicio de las actividades deportivas y con objeto de ofrecer esas garantías jurídico-sanitarias a que antes se hace referencia.

### **Ámbito de aplicación.**

Las medidas previstas en este PROTOCOLO deben observarse estrictamente en el término municipal de Figueruelas. Serán de aplicación y de obligado cumplimiento para toda persona física o jurídica.

Además, estarán incluidas en su cumplimiento todas las competiciones y actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Abarca todas las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Figueruelas inclusive todas las modalidades, siendo necesario para los usuarios de actividades deportivas en modalidad de Fútbol sala y Fútbol 7 leer y comprender el PROTOCOLO de Federación Aragonesa de Fútbol ([www.futbolaragon.com](http://www.futbolaragon.com)) además de cumplimentar los ANEXOS a los que se le hace referencia.

Además de las actividades propias del Ayuntamiento, las personas o los titulares de las asociaciones, empresas o instituciones que tengan carácter jurídico y que trabajen para el Ayuntamiento de Figueruelas en materia de dar servicio en actividades deportivas deberán elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19, nombrando un coordinador, que de no nombrarse será el titular de la misma.

### **Vigencia.**

El presente PROTOCOLO, estará vigente durante el periodo de tiempo que pueda durar la actual situación sanitaria, podrá ser revisado y/o modificado, según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón (Consejería de Sanidad y/o Dirección General de Deporte) y por el Gobierno de España (Ministerio de Sanidad y/o Consejo Superior de Deportes).

### **Promotor.**

El promotor de este protocolo, con objeto de ofrecer esas garantías jurídico-sanitarias a que antes se hace referencia, se establece en el Ayuntamiento de Figueruelas:

### **Recomendaciones generales.**

El Ayuntamiento de Figueruelas insta a seguir las medidas -tanto de carácter obligatorio como recomendado-, a todas aquellas personas vinculadas a la actividad deportiva promovida desde el Ayuntamiento de Figueruelas, debiendo cumplir de manera estricta la normativa emitida por las autoridades competentes en materia sanitaria y deportiva sobre la práctica deportiva segura, siendo el objetivo de todas ellas la disminución del riesgo de contagio.

El Ayuntamiento de Figueruelas, siendo el responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad de este, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Ayuntamiento de Figueruelas recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales dispuestas en las Ordenes, SAN/474/2020 de 19 de Junio, SAN/585/2020, de 13 de julio, 596/2020 de 30 de junio, SAN/597/2020 de 13 de julio, SAN/612/2020 de 17 de julio, SAN 642/2020 de 24 de julio, SAN/643/2020 de 24 de julio, SAN/703/2020 de 5 de Agosto, SAN/749/2010 de 17 de agosto, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, en lo que atañe a la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta a las actividades deportivas, los entrenamientos normalizados y a la competición.

La práctica de la modalidad y especialidades deportivas recogidas en el presente protocolo estará **limitada a grupos de 20 personas**. Asimismo, es de

gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados por el Ayuntamiento de Figueruelas, así como de manera obligatoria todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga **uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto** con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad. En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa que al respecto se vaya publicando.

No será exigible el uso de mascarilla durante la práctica de deporte al aire libre, o cuando por la propia naturaleza de las actividades resulte incompatible, según dispone el punto 2 del apartado tercero de la Orden SAN/585/2020 de 13 de julio del Gobierno de Aragón, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto-ley 21/2020 de 09 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en el mismo, así como de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de la actividad deportiva y sus distintas especialidades en las competiciones, deberán respetarse en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al COVID-19, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los usuarios de actividades deportivas.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de realizar actividades deportivas siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 del Gobierno de Aragón.

Con carácter general, se recomiendan establecer las siguientes **medidas de higiene y prevención**:

- Toda persona con síntomas compatibles con la COVID19 (fiebre, tos, y sensación de falta de aire) o que este en situación de cuarentena no se le permitirá la realización o participación en actividades deportivas.

- Deberá mantenerse siempre una distancia de seguridad mínima interpersonal de al menos, 1,5 metros (a excepción del tiempo de su práctica, para los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego).

- En la medida de lo posible, no se compartirá material. Si se comparte, deberá higienizarse convenientemente.

- Utilizar botella de agua individual llenada en domicilio. No beber directamente de las fuentes.

- Se recomienda, en la medida de lo posible, la no utilización de los vestuarios.

- Higiene de manos frecuente.

- Utilización del espacio deportivo siempre con mascarilla, excepto cuando se realice la práctica deportiva por resultar el uso incompatible, para los futbolistas y árbitros.

- Los entrenadores deberán en todo momento guardar la distancia de seguridad y usar mascarilla.

- Las mascarillas FFP2 se deben usar sin válvula de exhalación. Y en caso de llevarla debe cubrirse con una mascarilla quirúrgica.



*Medidas a tomar en las Instalaciones deportivas:*

- Cumplimiento del régimen de aforo y distanciamiento social vigente en cada momento.
- Señalización de circuitos de entrada y de salida, delimitando espacios de espera-atención con bandas adhesivas, para garantizar una distancia de 1,5 metros entre usuarios.
- Adecuación del aforo máximo para los entrenamientos y/o actividades, garantizando un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario.
- En el caso de utilizar los vestuarios se establecerá el distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros señalizándolo debidamente. En el caso de las duchas y baños aseos, se alternará su uso asegurando la distancia mínima de 1,5 metros siempre que no estén individualizadas. En un primer momento, y dependiendo de las novedades de las condiciones que se vayan estableciendo durante la pandemia COVID-19, los vestuarios van a permanecer cerrados.
- Promover el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas, precintar las fuentes de agua, así como los espacios que no se utilicen: banquillos, graderío, etc., y retirada de todo aquel material-equipamiento que no se use.
- Medidas de protección sanitaria individual por parte del equipo técnico-entrenadores, voluntarios y personal auxiliar: guantes y mascarilla.
- Limpieza y desinfección de la instalación deportiva antes de su apertura.
- Colocación de cartelería en lugar visible para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19.

- Reforzamiento e intensificación de los servicios de limpieza, especialmente vestuarios, baños y aseos, superficies de alto contacto como el material de entrenamiento y elementos de uso recurrente, garantizando una desinfección permanente durante el periodo de apertura al público.
- Ventilación de espacios cerrados antes, durante y después de cada actividad.
- Desinfección de suelas y lavado frecuente de manos a las personas usuarias y trabajadores durante la estancia en las instalaciones. Asegurar la reposición permanente de jabón en los dosificadores de los lavabos y aseos.
- Aseguramiento de un periodo sin actividad entre sesiones de entrenamientos y/o partidos de competición para proceder a la limpieza y desinfección del material empleado, garantizando así la seguridad de los usuarios.
- Instalación de estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores, exteriores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del material y equipamiento, que dispondrán de pulverizador desinfectante, y dispensador de gel desinfectante de manos.

*En relación con los usuarios:*

- La obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección establecidas por las autoridades sanitarias contra el Covid-19. Se recordarán verbalmente las medidas higiénico-sanitarias, por parte del personal técnico-entrenadores a los jugadores, y por megafonía, si ello es posible, cuando haya asistencia de público.
- La prohibición del acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con el Covid-19 o haya estado en contacto con personas contagiadas.

- Se recomienda el uso de calzado deportivo exclusivo para la actividad, y uso obligatorio de chanclas en vestuarios y duchas (en el caso de apertura de vestuarios).

- El personal auxiliar y técnico-entrenadores de la actividad organizada deberá portar y colocarse adecuadamente el material de protección individual.

*Competiciones y eventos deportivos con asistencia de público.*

En los entrenamientos, actividades, y/o partidos de competición oficial deberán prestar especial atención a todas las medidas de seguridad y salud en las fases previas y posteriores al evento (llegada de los deportistas al espacio donde se celebre, reuniones técnicas, control de público y aglomeraciones, etc.) así como otros aspectos (distanciamiento del público sobre el deportista, etc.)

Se mantendrá la distancia interpersonal 1,5m y será siempre obligatorio el uso de mascarilla, salvo en el caso de los deportistas en el momento de realizar el calentamiento y/o la competición.

El personal auxiliar y entrenadores de la actividad organizada deberá portar y colocarse adecuadamente el material de protección individual.

*Medidas para los deportistas y cuerpo técnico/monitores:*

- Distancia y uso de mascarilla fuera de la competición.
- En el caso de detectarse sintomatología del Covid19 por parte de algún usuario de actividades deportivas, monitores, personal de organización, otros agentes del evento o actividad, etc., no se permitirá el acceso a la actividad deportiva, siendo la entidad organizadora quien derivará el caso a los servicios sanitarios del Gobierno de Aragón para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.

Asimismo, se procederá del mismo modo con aquellas personas que se encuentren en cuarentena.

*Medidas para el público:*

- En competiciones en espacios al aire libre el público deberá guardar la distancia necesaria 1,5m, siendo obligatorio el uso de mascarilla.
- En las gradas se marcará los asientos/espacios que no se puedan utilizar.
- Igualmente, siempre que sea posible, se fijarán unas rutas de circulación de sentido único tanto en el recinto como en los accesos y salidas.
- Se evitara aglomeraciones tanto en el acceso como en la salida del público y en todo momento que se realizarán de forma ordenada manteniendo la distancia física establecida entre personas y el uso de mascarillas.
- Se ejecutará, previo a la realización de cualquier evento, una limpieza y desinfección exhaustiva de asientos-butacas destinados al público, de los aseos y de todo aquel espacio que tenga contacto con el público.

**Medidas generales.**

A modo de resumen, deben definirse las siguientes premisas y las medidas de prevención y protección relacionadas a adoptar en cualquier instalación deportiva con respecto a ellas:

- En caso de incumplimiento de las normas, el personal encargado de las instalaciones podrá expulsar de las mismas al infractor, lo que podrá ocasionar la inhabilitación para hacer uso de las instalaciones.
- Distancia Social: En todas las actividades y lugares del recinto se garantizará que al menos haya 1.5 metros de distancia entre los usuarios.
- Mascarilla: El acceso, estancia y la salida de los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con

mascarilla exceptuando en los momentos de la actividad deportiva según los criterios normativos. Será, por tanto, obligatorio su uso en todas las zonas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes de las instalaciones, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. El uso de mascarilla será definido, por tanto, según necesidades y normativa actual, obligatoria para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.

- Vestuarios, aseos y duchas: En caso de estar abiertos y disponibles, se cumplirán los aforos máximos y las limitaciones de su uso, tanto los de acceso público como de los usuarios de actividades deportivas, la distancia de 1,5 m y medidas higiénicas.

- Así mismo, durante el desarrollo de la actividad deportiva, cualquiera de sus especialidades, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordialidad (saludo inicial), las fotos de grupo, el uso compartido de botellas, compartir alimentos y aquellas otras que durante la evolución sean de obligado cumplimiento.

- En la práctica de la actividad deportiva organizadas por el Ayuntamiento de Figueruelas se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios excepto para almacenaje de material o enseres (mochilas, ropa de abrigo, etc.), con el fin de evitar aglomeraciones que no respeten la distancia de seguridad y contactos innecesarios. En idéntica situación, a la finalización de los entrenamientos, debe priorizarse la higiene personal en el domicilio particular.

- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano.

- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en cubos de basura que cuenten con cierre.
- Higiene de Manos: Se recomienda el énfasis en la higiene de manos a través del lavado frecuente. Se establecerán PUNTOS DE HIGIENE estratégicos, además de zonas comunes o vestuarios y aseos, donde sea obligatoria la desinfección de manos, por ejemplo, en la entrada de la instalación deportiva, a la entrada a los campos de entrenamiento o juego, en las que se pueda disponer Gel o líquido desinfectante.
- Higiene respiratoria: En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- Higiene de calzado: Uno de los puntos fundamentales es la transición exterior-interior de una instalación deportiva, por lo que la limpieza de la suela del calzado, para mantener limpia la instalación, tiene su importancia. Es un elemento que no se debe descuidar, por lo que se dispondrá de alfombras desinfectantes y/o bandejas zonas de pisada con solución hidroalcohólica desinfectante a la entrada a las zonas de acceso a los terrenos de entrenamiento o juego.
- Nueva organización: Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes y/o usuarios, la instalación deportiva y las propias actividades serán reorganizadas, la organización de accesos de entrada y salida, itinerarios de circulación en el interior de la instalación.
- No se deberá compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que hacerlo deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Campos de juego: El acceso y la salida de los campos de juego o entrenamiento se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, que

deberán disponer, como mínimo, de geles desinfectantes para la limpieza de manos.

- Publicidad de las medidas: Serán conocidas por el personal, participantes, entrenadores, monitores y usuarios.

- Sentido común.

- No se debe permitir el acceso a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo.

- Uso de Gradas: Será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m), siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento, se respetará la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) y siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

En todo caso, habrá de respetarse el límite máximo de asistencia establecido en la disposición quinta de la Orden SAN 474/2020, de 19 de junio, que establece un aforo máximo permitido del 75% de la capacidad del equipamiento o instalación deportiva.

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Algunos de los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio.

- Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días.

- Los casos comienzan a presentar síntomas a los 5 días de media desde el contagio.